

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Pedro Fullemann Lohse contra la Empresa demandada, «Ernesto Duch Meliz» y Agustín Rocabrúna Munté, domiciliada en Barcelona, calle Rosellón, 218, entre-suelo, y París, 151-155, en autos número 1.831/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º: Finca 60.886.-Piso segundo, puerta primera, de la casa número 61 de la calle Consejo de Ciento, de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 al folio 82 del tomo 426 del archivo 268 de la sección segunda.

Lote 2.º: Mitad indivisa de la finca 33.610.-Departamento número 61. Piso sexto, puerta primera, escalera derecha, en la duodécima planta de la casa situada en la calle París, números 151 al 155, calle Casanovas, 208, y al chaflán formado en su cruce por dichas calles y destinado a vivienda.

Asimismo sirva de notificación el presente edicto a las partes litigantes y a doña Mercedes Ginjaume y Purificación Beltrán Artes, así como a los legales herederos de Agustín Rocabrúna.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de: Lote 1.º, 6.000.000 de pesetas, y lote 2.º, 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 27 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 6 de marzo de 1989, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 13 de marzo de 1989, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el

postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 15 de diciembre de 1988.-El Secretario.-10.130-A.

MADRID

Edicto

Don Miguel Moreira Caballero, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 178/1988, ejec. 95/1988, a instancia de María del Carmen Padilla Carballo contra «Recal, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Número 1. Local aparcamiento sito en la planta baja de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), calle Julio Antonio, números 14 y 16, y calle Santiago Cuende, número 12. Tiene una superficie cubierta de 50 metros 13 decímetros cuadrados, o sea un total de 62 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de Julio Antonio; derecha, entrando, con portal, cuarto de contadores, caja de escalera del edificio y patio de luces de la misma finca; izquierda, con finca de don Modesto Sancho y patio de luces de la propia finca, y por su fondo, con patio de luces de la propia finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de los de Madrid, finca número 128.170, tomo 1.815, folio 45.

Valor precio en zona y situación: 9.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 15 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1988.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—10.132-A.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Morales Lazaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número 19/1988 a instancias de Francisco Pozo Cañete contra «Sociedad Cooperativa Limitada de Construcciones La Defensa», se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Local comercial en la planta baja del edificio número 12 de la calle de la Cruz, de Cuevas Bajas. Tiene una superficie útil de 94 metros y 25 decímetros cuadrados; es único en la planta.
Valoración: 7.597.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en avenida Compositor Lelunberg Ruiz, 28, 1.ª planta, el día 24 de febrero de 1989, a las diez treinta horas de su mañana; en segunda subasta, el día 30 de marzo de 1989, a las diez treinta horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 24 de abril de 1989, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado, como 20 por 100, a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancia del actor, sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto, para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En la misma, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se aprobará el remate y, caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de

nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial de Estado», expido el presente en Málaga a 16 de diciembre de 1988.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Morales Lazaro.—El Secretario.—10.131-A.

SANTANDER

Edictos

Don Federico Picazo García, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1 de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.824/1983 y otros, seguidas a instancias de la Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Indre, Sociedad Anónima», con domicilio Viveda-Santillana del Mar, en reclamación por impago de cuotas de la Seguridad Social, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana en Quevedo, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio de Torcedorio y Jeromin, denominado Las Telecheras, una finca llamada «El Rancho», de superficie 103 carros 65 céntimos. Tiene en su interior tres naves industriales, destinadas a cuadra y otra destinada a almacén, con una superficie en junto de 2.163 metros 74 decímetros cuadrados, y en la que además se halla construido un chalé de planta baja, con una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita al folio 7, finca 20.066, no consta libro.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8, se ha señalado las diez horas del día 13 de febrero de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 10.200.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1988.—El Secretario, Federico Picazo García.—129-A.

★

Don Federico Picazo García, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1 de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.975/1979 y otros, seguidas a instancias de la Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Sotero Gutiérrez Odrizola», con domicilio Lamadrid, Valdliga, Cantabria, en reclamación por impago de cuotas de la Seguridad Social, he acordado, por providencia de esta fecha,

sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Parcela de terreno al sitio de Bonvisto, de 8 áreas y 50 centiáreas, dentro de la cual se levantan una casa con cuadra adosada y una socarreña. Inscrita al libro 30 de Valdliga, folio 223, finca 7.691.

En Lamadrid, sitio de Losvia, prado y tierra en Bostio, de 72 áreas y 23 centiáreas. Inscrito al libro 90 de Valdliga, folio 63, finca 13.933.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8, se ha señalado las once treinta horas del día 13 de febrero de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1988.—El Secretario, Federico Picazo García.—130-A.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Cardiel Ripoll, Magistrado Provincial de Trabajo número 10 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 875/1986, ejecución número 340/1986, seguidos ante esta Magistratura a instancias de Jorge Mestre Perdices y otros contra la Empresa «Remaco, Sociedad Anónima», sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Sagunto, parte del polígono industrial denominado «Sagunto-Sepes», señalado con los números 5, 6 y 7 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, tiene una extensión superficial de 7.433 metros cuadrados.
Valor: 37.245.127 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 27 de febrero de 1989, a las once horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 6 de marzo, a las once horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 13 de marzo, a las once horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 26 de diciembre de 1988.—El Magistrado, Manuel Cardiel Ripoll.—El Secretario.—131-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edictos

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 504/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a don Juan Sánchez Sevilla, doña Angustias Robles Díaz, don José A. Robles Díaz, doña Concepción Sánchez Fernández, don José A. Robles Sánchez y doña María Dolores Rodríguez Sánchez, en reclamación de 2.227.386 pesetas de principal, 216.352 pesetas de intereses y 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 3 de abril de 1989, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 3 de mayo de 1989, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura,

haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda tipo B en planta primera de un edificio sito en término de Adra, pago del lugar con frente o entrada por la calle Fenicios. Ocupa una superficie de 89,64 metros cuadrados útiles. Su cuota es del 6,87 por 100. Inscrita al folio 165, libro 375 de Adra, finca número 27.229.

Valor de esta finca: 3.000.000 de pesetas.
Rústica. Trozo de tierra en término del Campillo, cañada de Zabala, de cabida 150 metros cuadrados. Inscrita al folio 101, libro 330 de Adra, finca número 24.810.

Valor de esta finca: 75.000 pesetas.
Rústica. Trozo de tierra en el campo y término de Dalias, paraje de la Hoyuela de Horas. Tiene una superficie de 71,28 áreas. Inscrita al folio 42 del libro 293 de Dalias, finca número 21.115.

Valor de esta finca: 1.500.000 pesetas.
Rústica. Tablar de tierra de labor y riego sito en el campo y término de Dalias. Tiene una superficie de 55,12 áreas en El Ejido. Inscrita al folio 191 del libro 153 de Dalias, finca número 7.619.

Valor de esta finca: 1.100.000 pesetas.
Rústica. Tablar en el paraje de Balsa Varela, del término de Dalias, con una superficie de 62,89. Inscrita al folio 81, libro 6 de Dalias, finca número 7.448.

Valor de esta finca: 1.200.000 pesetas.
Urbana. Número 5, vivienda triplex, en un solar de 82,77 metros cuadrados, orientada al este, a la calle de Grado, en El Ejido. La planta baja está destinada a local comercial, además del acceso al propio local y a las plantas superiores, que constituyen una vivienda propiamente dicha. La superficie construida del local es de 67,52 metros cuadrados, y la superficie construida de la vivienda es de 118,30 metros cuadrados. Inscrita al folio 28, libro 554, finca número 45.848.

Valor de esta finca: 6.000.000 de pesetas.
Dado en Almería a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.—140.—A.

★

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512/1988, se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, que litiga acogido al beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra don José Prieto Oliva y doña Carmen Segura Vergara, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 3 de abril de 1989, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 3 de mayo de 1989, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Fincas hipotecadas

1. Vivienda tipo E-1, señalada con el número 4 de la planta baja y con el número 43 de los elementos independientes, con superficie construida de 91 metros 52 decímetros y útil de 78 metros 25 decímetros cuadrados; lindante: Norte, portal, por el que tiene su acceso, caja de escaleras y patio; este, dicho patio y vivienda tipo A-1 de igual planta del mismo portal; sur, vivienda tipo G-2 de la misma planta del portal 2, y oeste, calle Sierra de Gádor. Inscrita en el Registro al tomo 1.379, libro 49, folio 7, finca 3.364.

2. Vivienda tipo C-2, señalada con el número 4 de la segunda planta alta y con el 75 de los elementos independientes, con una superficie construida de 105 metros 39 decímetros y útil de 88 metros 53 decímetros cuadrados; lindante: Norte, vivienda tipo C-1 de la misma planta del portal; este, vivienda tipo A-2 de igual planta del mismo portal que la que se describe, patio y caja de escalera; sur, dicho patio, caja y rellano de escaleras y vivienda tipo D-2 de igual planta del portal últimamente citado, y oeste, calle Sierra de Gádor. Inscrita en el Registro al tomo 1.349, libro 49, folio 73, finca número 3.386.

La primera finca hipotecada ha sido tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 3.795.955 pesetas.

La segunda finca hipotecada ha sido valorada en la cantidad de 4.294.593 pesetas.

Dado en Almería a 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.—139.—A.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 361/1986 a instancias del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rico Pérez contra «Calzados Nicol, Sociedad Limitada»; Antonio Guerrero Hernández y otros, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican en dos lotes.

Por primera vez, el día 8 de febrero de 1989, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma

de 19.000.000 de pesetas y 11.000.000 de pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, para el día 8 de marzo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 5 de abril, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y el rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Planta baja del edificio sito en la ciudad de Elda, calle de la Madera, sin número, compuesta de una nave destinada a uso industrial, con acceso directo desde la calle de su situación. Superficie: 651,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al folio 12 del tomo 1.250, libro 357, finca número 34.772. Valorado en 19.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—700 avas partes de la finca número 34.773, urbana, planta alta del edificio sito en Elda, calle de la Madera, sin número, compuesta de una nave destinada a uso industrial y con acceso directo e independiente mediante escalera desde la calle de situación. Superficie: 651,26 metros cuadrados. Inscrita al folio 14 del tomo 1.250, libro 357. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Elda a 15 de octubre de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Angel Vicente Illescas Rus.—La Secretaria.—129-C.

GRANADA

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 303 de 1986, a instancia de Caja G. de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Ana Castillo Sierra, don Francisco Lozano, don Rafael Muñoz y don Joaquín Vallecillos, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 22 de mayo de 1989 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 15 de junio de 1989 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de septiembre de 1989 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1. De la propiedad de don Joaquín Vallecillos Miranda:

Parcela de riego, en Cañada del Tesorillo, finca número 8.434. Valorada en la suma de 1.750.000 pesetas.

Parcela de riego, en el mismo término de la anterior, finca número 9.462. Valorada en la suma de 1.544.250 pesetas.

Parcela de riego, de cabida 1 hectárea 3 áreas 58 centiáreas y 12,5 decímetros cuadrados, en el término de Guadix, finca número 16.112. Valorada en la suma de 2.205.000 pesetas.

2. De la propiedad de don Francisco Lozano Lozano:

Cueva, sita en Bejarín, Purullena, finca número 1.320. Valorada en 400.000 pesetas.

De la propiedad de don Rafael Muñoz Hernández:

Parcela de tierra, cortijada de Bejarín, Purullena, finca número 2.588. Valorada en la suma de 580.000 pesetas.

Dado en Granada a 28 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—10.134-A.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 51 de 1986, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Manuel W. Caba Lucena y otros, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 28 de junio de 1989 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 20 de septiembre de 1989 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de octubre de 1989 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1. Piso primero, tipo A, sito en esta capital, edificio «Princesa», del paseo de Ronda, portal número 1, finca registral 1.687. Valorado en 5.920.000 pesetas.

2. Piso primero, B, en igual situación del anterior, con superficie de 90 metros cuadrados, anejo aparcamiento número 23, finca registral 1.689. Valorado en 6.350.000 pesetas.

3. Local comercial, sito en la calle Arabial, número 110, de esta capital, finca registral número 26.881. Valorado en 8.220.000 pesetas.

4. Local comercial, sito en la calle Arabial, número 110, finca registral 26.871. Valorado en 3.384.000 pesetas.

5. Cuarta parte indivisa del piso tercero, F, escalera izquierda, de la casa sita en esta capital José Recuerda, número 2, finca registral 46.445. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Granada a 16 de diciembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—10.135-A.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 236 de 1988, promovidos por el «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Rodríguez Fabián, don José M. Cerredero Vivero y otros, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar por primera vez el día 30 de marzo de 1989 próximo y su tipo será el de tasación pericial que se dirá.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 28 de abril siguiente y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 31 de mayo siguiente sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta

De la propiedad de don José M. Rodríguez Fabián y su esposa, doña Mercedes Arrivi Diéguez:

Número 36.—Piso noveno, izquierda, tipo F de proyecto, de la casa números 25 y 27, de la calle Fernández Latorre, de esta capital. De superficie útil 129,85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, al libro 1.131, folio 29, finca 67.144. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don José Manuel Cerradero Vivero y su esposa, doña Manuela Ferreiro Ferreiro:

Número 6.—Planta segunda de la casa número 19 de la avenida de Navarra, de La Coruña. De superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de La Coruña, finca número 3.274-N, antes 50.407, de la Sección Primera del Registro número 1. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en La Coruña a 21 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25-2.

MADRID

Edicto

Doña Elena Oca de Zayas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de testamentaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.208/1988, a instancia de doña Encarnación Sánchez Muñoz, representada por la Procuradora señora Moreno, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señora Mariscal de Gante. En Madrid, a 22 de diciembre de 1988.

Dada cuenta; habiéndose ratificado el demandante en el escrito presentado en su nombre por la Procuradora señora Moreno Gómez, se admite a trámite y se tiene por promovido juicio voluntario de testamentaria de don Alejandro Sánchez Felipe, el que se sustanciará conforme a los trámites establecidos en los artículos 1.054 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Citese a los otros herederos don Francisco Sánchez Muñoz, doña María Dolores Sánchez Muñoz, doña Encarnación Sánchez Muñoz, doña María Luisa Sánchez Muñoz, don Carlos Sánchez Muñoz y don Rafael González Pérez, para que se personen en autos en el término de veinte días con los apercibimientos que de no hacerlo seguirán los autos en rebeldía, y citese, igualmente, a aquellas personas que crean tener derecho a la herencia de don Alejandro Sánchez Felipe, para lo cual se expedirán edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo, citese a las partes para la formación de inventario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.063 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar su comienzo el próximo día 21 de febrero de 1989, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con apercibimientos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Alejandro Sánchez Felipe y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1988.—La Secretaria.—28-3.

MOSTOLES

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1989, página 294, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... habiendo comparecido asimismo doña Anastasia Benita y doña Victoria Alda

Moreno, ...», debe decir: «... habiendo comparecido asimismo doña Anastasia, doña Benita y doña Victoria Alda Moreno, ...».—17.180-C CO.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que con el número 649/1988-F se tramita fallecimiento de don Lorenzo Pol Pons, que en estado de soltero marchó a Francia en 1947, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 1988.—El Secretario.—32-E. 1.º 12-1-1989

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.382/1987-F, se siguen autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de «Automoción Balear y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña Esperanza Quesada Femenias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Esperanza Quesada Femenias:

Urbana. Número 2 de orden. Piso 1.º, sito en Palma, calle Capitán Crespi Coll, 9; de cabida 122 metros cuadrados, más 10 de terraza. Valorada en 7.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 8 de marzo de 1989, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de abril de 1989, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1989, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—128-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103/1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Guadalupe Silva Sánchez-Ocaña, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra don Jesús Aparicio González y doña María del Pilar López Simón, sobre reclamación de la cantidad de 16.714.793 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que en dicho procedimiento al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 3 de marzo de 1989, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 3 de abril de 1989, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 3 de mayo de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 3, vivienda B-1 en la primera planta alta, con entrada por el portal general de la calle Hernán Cortés y fachada a esta calle y lateral a la calle del Carmen, con luces y vistas a ambas calles. Está situada esta vivienda sobre la parte del inmueble que hace esquina en la conjunción de ambas calles; consta de vestíbulo-distribuidor, despacho, sala de estar, comedor, gabinete, cuatro dormitorios, más uno de servicio, cocina, despensa, oficio, aseo de servicio y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie útil de 189 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con portal y escalera de acceso, patio y escalera de servicio; izquierda, con la calle del Carmen, y fondo, con la vivienda letra A de la misma planta. Forma parte integrante esta vivienda un cuarto trastero situado en la planta de sótano señalada con el número 1, de cuatro metros cuadrados. La finca general es edificio en Plasencia, calle Hernán Cortés, señalada actualmente con el número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 869, libro 189 del Ayuntamiento de Plasencia, folio 169, finca 6.922, duplicado, inscripción quinta. Valorada en 12.512.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 28 de diciembre de 1988.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—132-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, Decano.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 575 de 1987, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés, contra don Angel Latorrel Beltrán y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace contar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 10 del próximo mes de abril de 1989 y hora de las once.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a su respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, a que se refiere el párrafo 3.º anterior.

Quinta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, el día 17 de mayo de 1989 siguiente, y de quedar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1989 a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Local comercial, sito en la calle Virgen del Carmen, número 30, de San Sebastián. Con una superficie de 61,30 metros cuadrados y una participación en los elementos comunes del inmueble del 2,60 por 100. Valorado en 9.800.000 pesetas.

Que en todas las subastas, caso de no poder celebrarse por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 23 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—122-C.

SANTIAGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan Luis Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago.

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Cousa, Sociedad Anónima Española», se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca objeto de hipoteca y se describe así:

Finca número 217 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Viduido, rústica, labradío y monte al sitio de Tallos do Monte,

Ayuntamiento de Ames; que linda: Norte, José Villanueva Díaz (218); sur, Manuela Amenciro Iglesias (216); este, camino construido por concentración parcelaria, y oeste, zona excluida. Tiene una superficie de 86 áreas 79 centiáreas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Algalia de Abajo, 24, planta primera), a las doce horas de los días 15 de febrero, 14 de marzo y 14 de abril de 1989, bajo las siguientes advertencias y condiciones. Tipo de subasta: 9.600.000 pesetas.

Primera.—Para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado, o al 75 por 100 del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o cuenta de consignaciones provisionales abierta en Banco Central de esta plaza, el 20 por 100 del tipo. En la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá, por lo menos, en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, que es por el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con el mismo y en la Mesa del Juzgado, el importe de la consignación de referencia, o acompañando el resguardo correspondiente y los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones que se mencionarán.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con las solemnidades y requisitos legalmente establecidos en la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 hipotecario, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santiago a 19 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Martínez López.—El Secretario.—125-C.

SORIA

Edicto

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 185 de 1985, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria, con domicilio social en Soria, plaza Mariano Granados, número 1, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Nieves Alcalde Ruiz, contra don Andrés Lahoz Abad y su esposa doña María Isabel Goig Soler, vecinos de Berlanga de Duero (Soria), por cuantía de 12.360.492 pesetas, en los cuales mediante providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días y precio fijado en la escritura, inmuebles que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Soria, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de marzo de 1989 a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el de 14.960.000 pesetas.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo anteriormente señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las fincas objeto de la subasta, a que se hace referencia anteriormente, son las siguientes:

Solar en Berlanga de Duero (Soria), en la calle Postigo, sin número, de una extensión superficial aproximada de 800 metros cuadrados, sobre el cual se ha construido, en una superficie de 286 metros cuadrados, un edificio destinado a hostel, con cuatro plantas sobre la rasante del terreno. La baja consta de recepción, bar-restaurante, vestíbulo y dos ascos, la primera, de una vivienda a la derecha de la escalera, compuesta de vestíbulo, comedor, terraza, cocina, cuatro dormitorios y aseo; a la izquierda de la escalera, destinado a hotel, vestíbulo, pasillo trastero y ocho habitaciones con cuarto de baño y armario empotrado todas ellas. La segunda, consta de vestíbulo, pasillo trastero y doce habitaciones con cuarto de baño y armario. La tercera, consta de cuarto de lavandería, cuarto de plancha y terraza de tenderero. Un edificio de planta baja, destinado a comedor, adosado al hostel.

No habiendo postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de abril de 1989 y hora de las diez de su mañana, en cuya fecha tendrá lugar bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 12 de mayo de 1989 y hora de las diez de su mañana, celebrándose sin sujeción a tipo.

En su caso, servirá el presente y su publicación de notificación en forma a los demandados.

Dado en Soria a 15 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Fernando Anaya.—El Secretario, A. Azofra.—133-A.

VALENCIA

Edicto

Don José Manuel Megia Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 646/1988, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don José Luis Esteve Barona en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia contra doña María Sebastián Comes, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 15 de marzo de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro preventiva por la Ley, así como los títulos de propiedad, en

su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 18 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana: Local número 116, piso quinto centro, con acceso por la escalera letra B, del patio número 2 de policía, demarcada su puerta con el número 23, tipo B, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, dos cuartos de baño y galería, superficie útil de 88,558 metros cuadrados. Dicho piso forma parte del edificio situado en Valencia con fachada principal a la plaza de Holanda, números 1 y 2 de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 7, en el tomo 2.015, libro 464 de la sección tercera de Afueras, folio 108, finca número 40.208, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.260.000 pesetas.

Valencia, 19 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez, José Manuel Megia Carmona.-El Secretario.-41-10.

VILLAGARCIA DE AROSA

Edicto

Don José Recuna Villaverde, accidental, Juez de Primera Instancia de Villagarcía de Arosa y su partido judicial.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1983, se sustancian autos de mayor cuantía, a instancia de don Luis Abalo Alvarez, mayor de edad, de esta localidad, representado por el Procurador señor Quintela Novoa, contra don José Arca López, doña María del Carmen Naveiro Blanco, don Jesús Martínez González, doña Carmen Focifios de Valenzuela Fariña y «Hotel Residencia Lara, Sociedad Anónima», sobre obligación de transmisión, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera subasta.-El día 15 de febrero de 1989 por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda subasta.-El día 15 de marzo de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta.-El día 14 de abril de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará en el caso de resultar desierta la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en la misma será necesario depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquel el importe del 20 por 100, al menos, del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, estando en Secretaría a disposición de quienes quieran tomar parte en la subasta, los autos y certificación registral, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados y tasación.-A favor de Hotel Residencia «Lara»:

1. Local sito en la undécima planta y señalado con la letra «B» de un edificio sito en Vilagarcía de Arousa, con frente a las calles Edelmiro Trillo, Padre Feijoo y plaza de Calvo Sotelo. Tiene una superficie en planta de 96 metros 50 decímetros cuadrados, incluidas terrazas. Libro 159, folio 122. Valorado en 4.053.000 pesetas.

2. Local sito en la duodécima planta y señalado con la letra «B», del mismo edificio mencionado anteriormente. Tiene una superficie, en planta, incluidas terrazas, de 96 metros 50 decímetros cuadrados. Libro 159, folio 126. Valorado en 4.053.000 pesetas.

3. Local situado en la planta decimotercera o cubierta del edificio mencionado.-Se configura como un estudio-apartamento, tiene una superficie en planta de 49 metros cuadrados, y como anejo una terraza sobre la cubierta del edificio, con una superficie de 126 metros cuadrados. Libro 159, folio 129. Valorado en 3.703.000 pesetas.

4. Derecho de edificación, con su autorización administrativa correspondiente, sobre el edificio sito en esta localidad, con frente a las calles Edelmiro Trillo, Padre Feijoo y plaza de Calvo Sotelo. Valorado en 8.400.000 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 27 de diciembre de 1988.-El Juez, José Recuna Villaverde.-El Secretario.-126-C.

VINAROS

Edicto

Don José Manuel Marco Cos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vinaros y su partido,

Por el presente hace saber: En este Juzgado penden autos de ejecutivo 69/1986 a instancia de don José Cruselles Roures representado por el Procurador don Angel Giner Ribera contra don Joaquín Pitarch Conesa y doña Vicenta Cucala Galarza en reclamación de 348.585 pesetas de principal y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, segunda y tercera, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados en el presente procedimiento y que a continuación se relacionarán, señalándose para la primera subasta el próximo día 14 de febrero de 1989 a las once horas.

Si no concurren postores, se señala para la segunda subasta que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación el próximo día 21 de febrero de 1989 a las once horas.

De no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 28 de febrero de 1989 a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100 y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación de las cantidades, antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 13.425, urbana.-Hereditario de subasta en término de Alcalá de Chivert, partida Sequia de la Va, polígono 194, parte de la parcela 71 de 1.225 metros cuadrados. Linda: Oeste, resto de la finca motriz: norte, Vicente Cucala Ferreres; este, camino, y sur, Francisca Vinuesa Llorens. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al libro 95, tomo 219. Valoración: 8.900.000 pesetas.

Vinaros, 1 de diciembre de 1988.-El Juez, José Manuel Marco Cos.-El Secretario, José Valls.-27-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía y embargo preventivo número 102-C/1987, a instancia de «Sevicos Alco, Sociedad Anónima» contra doña María Isabel Dovén Julve y don José L. Nebra Lázaro y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 22.050.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de marzo de 1989 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de abril de 1989 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo de 1989 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad,

suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación

1. Urbana 10. Piso 4.º, puerta 1. «G», rotulada «A», en la 4.ª alzada del grupo 106 del complejo residencial «Parque Hispanidad-dos», hoy calle Ecuador, 2, de Zaragoza, que mide 239,15 metros cuadrados construidos, con un anejo inseparable de plaza de aparcamiento en sótano-2 y una cuota de 9,66. Inscrita a nombre de la demandada M. I. Dobón al tomo 2.024, folio 4, finca 39.982, Registro 9.

Tasada en 17.250.000 pesetas.

Urbana 86. Piso 3.º, letra «B», en la tercera alzada, con acceso por el portal A, de un cuerpo de edificio recayente a la calle Julián Rivera, de Zaragoza (el otro cuerpo del edificio recae a Requeté Navarro, hoy Rioja), con una superficie construida de 93,78 metros cuadrados y una cuota de 0,97. Finca 13.174, tomo 993, folio 197 vuelto, del Registro 11. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de la urbana 1.-Local comercial en planta sótano de 22,18 metros cuadrados útiles, con una cuota de 0,80 en el mismo edificio de Julián Rivera, de Zaragoza, con derecho exclusivo de uso para aparcamiento, bajo el número 6. Finca 34.414, tomo 1.654, folio 173.

Tasada en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-133-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 404/1986, seguidos ante este Juzgado de Distrito número 1 de esta capital a instancia de «Tejidos Cornejo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra Angel Bengoa Villar, «Tot Garais», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que se describirán al final, señalándose para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, número 1, primera planta, el día 15 de marzo de 1989; en su caso, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el día 11 de abril de 1989, o incluso por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1989, fijándose para todas ellas la hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas primera o segunda; y en caso de celebrarse la tercera, dicha consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma; y en la tercera, si el precio ofrecido no llegare a las dos

terceras partes del tipo de la segunda, se estará a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, sustituidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno más pabellón industrial, señalada con el número 2-A, término de «Cadena, Barrachi y Alto Escalmeidi», jurisdicción de Gamarrabetoño (Vitoria).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria (Alava), Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al tomo 3.834, libro 398, folio 77, finca 19.016.

Valorada pericialmente en 8.800.000 pesetas.

Barcelona, 12 de diciembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-33-16.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.065 de 1988 por daños por imprudencia en el que figura como denunciado Mariano González Aguado que se encuentra en ignorado paradero y domicilio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano González Aguado como autor criminal y civilmente responsables de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnice a Luis Francisco Moreno Rodríguez en 24.000 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Ángela Acevedo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mariano González Aguado, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 19 de diciembre de 1988.-La Secretaria.-113-E.

SEVILLA

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.508/87-C (R), seguidos en este Juzgado número 14, por daños de tráfico contra Aloe Fiore con fecha 15 de junio de 1988, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Absuelvo a Aloe Fiore de la infracción de que viene acusado, y declaro de oficio las costas procesales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Aloe Fiore y a Transporti Demi Di Gabriele Molara, ambos en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1988.-El Secretario.-28-E.

★

En los autos de juicio de faltas número 1.482/87-Pr, seguidos en este Juzgado número 14, por daños de tráfico contra Antonia Molina Tortosa, siendo responsable civil subsidiario Rafael Montes López, con fecha 29 de junio de 1988, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Absuelvo a Antonia Molina Tortosa de la infracción de que viene acusada, y declaro de oficio

las costas procesales. Se reserva al perjudicado Manuel Almansa Moreno el ejercicio de acciones civiles.

Firme esta resolución, dedúzcase testimonio de los particulares referentes a la no tenencia de Seguro Obligatorio por el propietario del «Seat Málaga», y remitase a la Jefatura de Tráfico a sus efectos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Antonia Molina Tortosa y Rafael Montes López, ambos en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1988.-El Secretario.-30-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Ben-Ali Mohamed, natural de Palestina, de estado y profesión desconocidos, de dieciséis años de edad, hijo de José y de Zahia, con domicilio desconocido, monitorio número 66 de 1988 por el delito de utilización ilegítima de vehículo a motor en grado de frustración, seguido en el Juzgado de Instrucción de Areyns de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Areyns de Mar a 1 de diciembre de 1988.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.786.

★

Boudjema Bouguela, natural de Argelia, de estado soltero, de profesión desconocida, de treinta años de edad, hijo de Rabah y de Hadda, domiciliado últimamente en Roma (Italia), vía del Buon Consiglio, 19, monitorio número 66 de 1988 por el delito de utilización ilegítima de vehículo a motor en grado de frustración, seguido en el Juzgado de Instrucción de Areyns de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Areyns de Mar a 1 de diciembre de 1988.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.787.

★

Ibra Demba Dieng, nacido el 22 de diciembre de 1957, con último domicilio conocido en Sevilla, calle Castilla, número 118-2.º, provisto de pasaporte número 13832/A 85, cuyas demás circunstancias personales no constan, ejecutoriamente condenado en autos de juicio de faltas número 392/87, seguidos ante el Juzgado de Distrito de Aracena (Huelva), como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, incurso en la causa primera del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a fin de extinguir la responsabilidad penal a la que fue condenado en sentencia firme de 11 de abril de 1988, recaída en el referido procedimiento penal.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma y tenga lugar su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y «Boletín Oficial del Estado», expido, libro y firmo la presente en Aracena a 14 de diciembre de 1988.-El Secretario.-1.789.